

GQSP COLOMBIA – PROGRAMA DE CALIDAD PARA LA CADENA DE QUÍMICOS

PROGRAMA DE APOYO TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOPORTES TÉCNICOS DE INGREDIENTES COSMÉTICOS NATURALES

Fecha de apertura: 5 marzo de 2021

Fecha de cierre: 7 de abril de 2021

CONVOCATORIA NACIONAL

PROGRAMA DE APOYO TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOPORTES TÉCNICOS DE INGREDIENTES COSMÉTICOS NATURALES

PRESENTACIÓN:

El GQSP Colombia - Programa de Calidad para la Cadena de Químicos, es el proyecto país del Programa Global de Calidad y Normas (GQSP) en Colombia, liderado por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y financiado por la Secretaría de Estado para asuntos económicos de la confederación Suiza (SECO), junto al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Productiva. El objetivo del GQSP es fortalecer la infraestructura de calidad en países de la cooperación e incrementar la capacidad de cumplimiento de requisitos y normas de calidad de las mipymes en sectores estratégicos. En Colombia, el GQSP enfoca sus intervenciones en la cadena de valor de la industria química, que comprende los sectores de química básica, plásticos, productos cosméticos y aseo, agroquímicos, pinturas y productos farmacéuticos.

El Programa brindará asistencia técnica durante cuatro años (2019-2022), apoyando los esfuerzos de Desarrollo Productivo del país para mejorar la competitividad de su economía y diversificar sus exportaciones, fortaleciendo la infraestructura nacional de la calidad y la capacidad de cumplimiento de estándares internacionales de las mipymes que hacen parte de la cadena de químicos para que puedan acceder a mercados internacionales.

Las diferentes actividades a implementar por parte del GQSP Colombia, forman parte de una estrategia sistémica e integral que incluye la mejora de las regulaciones técnicas, el aumento de las competencias técnicas de las entidades responsables de la Inspección, Vigilancia y Control, la ampliación de la oferta de servicios de ensayo con reconocimiento internacional, y el mejoramiento de las capacidades de las MIPYMES para cumplir con requisitos internacionales de calidad y sostenibilidad. Para el logro de esta visión el Programa implementará tres (3) grandes resultados principales que se complementan entre sí:

Resultado 1. La sostenibilidad y competencia técnica del Subsistema Nacional de la Calidad SICAL, son mejoradas en las áreas aplicables a sectores estratégicos de la Cadena de valor de Químicos para mejorar su competitividad y favorecer su acceso a nuevos mercados.

Resultado 2. La capacidad de cumplimiento de requisitos técnicos, normas internacionales de calidad, normas privadas y de sostenibilidad por parte de las mipymes de la Cadena de Químicos es mejorada.

Resultado 3. La cultura de la calidad es promovida para el mejoramiento de la calidad y la competitividad.

La capacidad de las empresas en países en desarrollo y países con economías en transición, para comercializar sus productos internacionalmente, depende cada vez más de su habilidad para ingresar a las cadenas de valor globales establecidas por las empresas en su búsqueda por optimizar los procesos de adición de valor. Esto requiere un enfoque en la oferta, permitiendo a las empresas manufacturar productos con alto potencial de exportación en las cantidades y con el nivel de calidad requerido por los mercados, a la vez que requiere evidenciar la conformidad de esos productos con las normas internacionales relevantes, en particular, con los requerimientos establecidos por compradores privados y requerimientos técnicos en general.

En el marco de la Política de Desarrollo Productivo del gobierno colombiano, la industria cosmética ha sido reconocida como un sector con altos niveles de crecimiento y un gran dinamismo exportador. Colombia busca ser reconocida en el año 2032 como líder mundial en producción y exportación de cosméticos con base en ingredientes naturales y el desarrollo de su cadena de valor. Así mismo, que el mercado de ingredientes naturales colombianos tenga unas exportaciones de USD 10 millones en el 2025 y USD 30 millones en el 2032.

Sin embargo, para lograr cumplir esta meta, de acuerdo al *Informe análisis técnico ingredientes naturales para el sector cosmético-Clúster Development (2020)* se requiere que los ingredientes cosméticos naturales ofrezcan un mayor valor agregado y cumplan con los soportes técnicos de calidad (fichas técnicas, hojas de seguridad, certificaciones, etc) exigidos en los mercados priorizados dentro los que se encuentran: EEUU, México, Alemania, Francia, Suiza, España, Países bajos, Japón, China y Corea del sur.

Para contribuir al desarrollo de los objetivos del sector, dentro de esta convocatoria se prioriza el mercado de la Unión Europea que incluye en gran parte los países objetivo, y adicionalmente, porque es un referente a nivel mundial debido a su alto estándar de requerimientos sanitarios y de calidad exigidos para la comercialización de productos.

Es por esto que, el GQSP Colombia, en el marco de su estrategia para mejorar la capacidad de cumplimiento de requisitos técnicos, normas internacionales de calidad, normas privadas y de sostenibilidad por parte de las mipymes de la Cadena de Químicos, ha puesto en marcha una nueva área de apoyo para el fortalecimiento de soportes técnicos de ingredientes cosméticos naturales en su Programa de Apoyo Técnico (PAT) dirigido a empresas y/o organizaciones con oferta exportable de ingredientes naturales a utilizar en el sector cosmético.

El objetivo de este programa, es fortalecer la capacidad técnica de las mipymes para mejorar su cumplimiento de los requisitos establecidos en la Unión Europea para los soportes técnicos como son la ficha técnica y la ficha de datos de seguridad de acuerdo con el Reglamento (CE) n°

¹ Informe análisis técnico ingredientes naturales para el sector cosmético-Clúster Development 2020

1907/2006, sobre Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de sustancias y mezclas químicas (REACH) y el Reglamento de productos cosméticos - Reglamento (CE) nº 1223/2009 en la Unión Europea. El apoyo se brindará a través de acompañamiento técnico diseñado a la medida de las necesidades de cada empresa y de actividades de capacitación brindadas por expertos del GQSP Colombia

- **DURACIÓN**

Se brindará apoyo técnico durante máximo 12 meses a aquellas empresas y/o organizaciones que sean seleccionadas en el marco de esta convocatoria.

LINEAS DE APOYO

La asistencia técnica prevista bajo esta convocatoria será administrada y ejecutada por el Programa GQSP Colombia y estará enfocada principalmente en las siguientes líneas de apoyo en la complementación de fichas técnicas y fichas de datos de seguridad:

3.1 Asistencia técnica individual: Se refiere a la atención individual de las empresas y/o organizaciones beneficiarias, orientada a la superación de barreras técnicas. Se realiza a través de la ejecución de un plan de acción, la asesoría o consultoría para el acompañamiento en su implementación, así como actividades de seguimiento complementarias que aseguren su cumplimiento. De acuerdo con el apoyo se involucran las siguientes actividades:

- ***Acompañamiento técnico revisión de producto:*** Asesoría para el cumplimiento de los requisitos de la Unión Europea en un (1) ingrediente cosmético natural que sea actualmente comercializado y que exporte o tenga potencial de exportación en aspectos como:
 - *Revisión de requisitos regulatorios*
 - *Revisión de soportes técnicos*
 - *Apoyo en búsqueda de información en fuentes de información confiables*
 - *Revisión de seguridad del ingrediente cosmético*
- ***Servicios de ensayo:*** En caso de que sea necesario, se financiará hasta doce (12) millones de pesos colombianos para acceder a servicios especializados de laboratorio, requeridos en la caracterización de los ingredientes cosméticos (Ej: Estudios de seguridad, eficacia, estabilidad). Los servicios serán contratados por ONUDI directamente.

3.2 Capacitación y entrenamiento: Esta línea es un complemento al proceso de asistencia técnica individual a cada empresa, donde el programa GQSP Colombia, ofrecerá capacitaciones al interior de las empresas de acuerdo a sus necesidades técnicas en los temas más relevantes y de impacto para el cumplimiento de requisitos técnicos y de calidad que exige la Unión Europea en los soportes técnicos

El apoyo técnico ofrecido a través de esta convocatoria en ningún caso implica apoyo económico directo a las empresas, ya que toda la ejecución del apoyo técnico estará a cargo de ONUDI, quien seleccionará y contratará los proveedores de servicios de acompañamiento.

4 RUBROS NO FINANCIABLES

No se contempla apoyo para ninguno de los siguientes rubros:

- Investigación y desarrollo,
- Mejora de infraestructura, locaciones o sistemas de apoyo de áreas.
- Capital de trabajo.
- Compra de equipos, herramientas, utensilios.
- Apoyo para contratación de personal.
- Todos aquellos no especificados en el punto número tres de esta convocatoria.

REQUISITOS

4.1 Tipo de empresa y/o organización

Podrán ser proponentes en esta convocatoria micro, pequeñas o medianas empresas– Mipymes², organizaciones legalmente constituidas en Colombia con fines comerciales para la siguientes actividades:

- a) Fabricantes de ingredientes naturales con potencial exportador
- b) Comercializadores de ingredientes naturales cosméticos con fabricación colombiana.

Los Importadores de ingredientes naturales no están comprendidos dentro del alcance de la convocatoria.

4.2 Legales

- Ser empresa u organización legalmente constituida en Colombia, cuyo objeto social, funciones o responsabilidades incluya actividades comerciales en la fabricación y comercialización de los productos descritos en el punto 5.1. dentro de los siguientes CIU´s:

4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
4799	Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados
4759	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
2011	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal
2029	Fabricación de otros productos químicos n.c.p

² Tamaño de empresa de acuerdo (Decreto 957 de 2019)

- Tener como mínimo dos (2) años cumplidos de constitución a la fecha de presentación de la propuesta.
- No encontrarse en proceso de liquidación.
- No son elegibles personas naturales actuando a título personal o de terceras personas.
- No son elegibles empresas que hayan recibido asistencia técnica por parte del Programa GQSP Colombia o que actualmente pertenezcan a alguno de sus programas de asistencia técnica.

4.3 Operativos

- Contar con un ingrediente natural que este comercializándose a nivel nacional hace más de dos (2) años y que tenga potencial de exportación ó se encuentre exportando actualmente.
- El ingrediente seleccionado no puede estar en etapa de investigación y desarrollo y al presentarse en la convocatoria debe tener definidos (sin proceso de cambio): fórmula cuali-cuantitativa completa, materiales de envase y empaque, procesos de fabricación.
- Contar con capacidad operacional, recursos humanos y logísticos para implementar el plan de trabajo propuesto. La empresa u organización debe asegurar que se dispone de al menos de una persona que atienda el acompañamiento de la intervención y sea el interlocutor para todo lo relacionado con el desarrollo del proyecto. Este debe ser notificado en la suscripción de la carta de presentación.
- Contar con la capacidad financiera para implementar la propuesta (Ejemplo: ensayos de laboratorio, mejoras de proceso). Dicha capacidad se validará con base en el análisis de los Estados Financieros de los dos últimos años fiscales exigibles.
- Tener a disposición información técnica requerida para realizar el diagnóstico y el plan de trabajo una vez inicie el apoyo técnico (Ej: fórmula cuali-cuantitativa, artes del ingrediente, proceso de manufactura, caracterización, documentación del ingrediente). Esta información será tratada de manera confidencial como se consignará en la carta compromiso entre la empresa y ONUDI.

4.4 Documentales

Para efectos de inscripción en la presente convocatoria, el proponente deberá enviar por correo electrónico la siguiente documentación:

- Propuesta técnica para recibir el apoyo según los requisitos establecidos en el numeral 6 (Anexo I). Sólo se podrá presentar una propuesta por empresa y/o organización.
- Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal (Anexo II)
- Certificado de existencia y representación o documento equivalente con vigencia no superior a dos (2) meses expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o autoridad competente.
- Copia RUT (Registro Único Tributario)

- Balance General y Estados de Resultados con sus respectivas notas contables, certificados y dictaminados, de los dos (2) últimos años fiscales y al último trimestre disponible del año en curso, firmados por el representante legal y contador o revisor fiscal.
- Copia del documento de identificación del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros.
- Copia del documento de identificación del representante legal;
- Hojas de vida del equipo implementador
- Información comercial del ingrediente: Foto de todas las caras, bondades, presentaciones, página web (si está disponible)

5 ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá presentarse siguiendo el formato del Anexo I, en un documento en Word y con una extensión máxima de 12 hojas. Deberá contener la estructura y contenido relacionado a continuación:

- Información de la empresa
- Título del proyecto
- Objetivo del proyecto
- Trayectoria de la empresa
- Información económica, social y ambiental
- Descripción de la oferta productiva y del ingrediente seleccionado para el acompañamiento (Impacto en ventas, exportaciones, empleo)
- Descripción general de estrategia para solucionar problemas de calidad
- Alcance del proyecto
- Pertinencia y justificación
- Plan de trabajo propuesto
- Cuantificación de esfuerzos requeridos para la implementación del plan
- Cronograma
- Equipo de trabajo

6 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Etapa de la convocatoria	Procedimiento	Fecha
Apertura y lanzamiento de convocatoria	Se enviará comunicación por medios digitales y se publicará a través de la página web del programa GQSP Colombia www.gqspcolombia.org	Viernes 5 de Marzo de 2021
Formulación de inquietudes	Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los proponentes, podrán ser presentadas, mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico info@gqspcolombia.org , indicando en el asunto el	Miércoles 7 de abril de 2021 Hora: 17:00:00 h

	nombre de la convocatoria. Las respuestas serán publicadas en la página web www.gqspcolombia.org	
Presentación de propuestas	El envío de las propuestas deberá ser por correo electrónico a la dirección info@gqspcolombia.org Se recibirán propuestas hasta el momento de cierre de inscripciones	Miércoles 7 de abril de 2021 Hora: 23:59:00 h
Cierre de la Convocatoria	Se elaborará el listado de las propuestas recibidas.	8 de abril de 2021 Hora: 17:00:00 h
Evaluación de propuestas	Se realizará la evaluación de las propuestas técnicas por parte de un Comité Evaluador, teniendo en cuenta los criterios de evaluación de la presente convocatoria	Del 8 al 15 de abril de 2021
Publicación de lista de elegibles para recibir apoyo técnico	Se enviará comunicación por correo electrónico y se publicará en la página web del programa GQSP Colombia www.gqspcolombia.org	16 de abril de 2021
Inicio de implementación	Generación de cartas de intención, planes de trabajo y alcance de apoyo técnico a ofrecer: Etapa de acuerdo entre la empresa y ONUDI alineado al tiempo del proyecto GQSP Colombia	A partir de la notificación de elegibilidad de la propuesta

Z ROL DE ONUDI

ONUDI, como agencia especializada de Naciones Unidas de cooperación internacional, y líder del programa GQSP Colombia, actúa como facilitador y administrador de las actividades de esta convocatoria y de la implementación del PAT. Su participación está sujeta exclusivamente a los objetivos y alcance del GQSP Colombia. El apoyo técnico propuesto no será vinculante para ONUDI ni para el GQSP Colombia, ni implica otorgamiento de recursos a las empresas beneficiarias.

8 EVALUACIÓN

Las propuestas que hayan sido recibidas en el tiempo establecido y que cumplan con la documentación requerida, serán evaluadas por ONUDI, teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

Criterio de evaluación	Puntaje
Competitividad y potencial de mercado internacional del ingrediente seleccionado por la empresa	25 puntos
Experiencia y capacidad de la empresa y/o organización para implementar el proyecto	20 puntos
Calidad de la propuesta	20 puntos
Viabilidad de implementar el apoyo técnico solicitado	10 puntos
Impacto en el sector (Ventas, empleo, exportaciones)	10 puntos
Perfil de líder de la implementación	5 puntos

Salvaguardias sociales: perspectiva de género	5 puntos
Salvaguardias ambientales, Salud y seguridad en el trabajo y de sostenibilidad	5 puntos

El puntaje máximo posible es 100 puntos. Un comité evaluador establecido por ONUDI, calificará estos criterios y conforme al puntaje más alto se elaborará, en su orden, la lista de empresas y/o organizaciones elegibles a recibir apoyo técnico a través del PAT.

9 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

No se considerarán elegibles las propuestas en las que:

- No se cumpla con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.
- No se ajuste a las líneas de apoyo establecidas por el programa.
- El proponente no aporte la documentación requerida en el tiempo y condiciones establecidas.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la Ley colombiana.

10 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

ONUDI comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia, las cuales serán publicadas en la página web www.gqspcolombia.org

11 AUTORIZACION DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registros requeridos, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del(os) titular(es) de la información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de ONUDI. Lo anterior De acuerdo con los requisitos de la Ley Estatutaria (protección de datos personales) 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 de Colombia.

12 PROPIEDAD INTELECTUAL

Los apoyos que llegaren a ser proveídos o realizados en el marco de la presente convocatoria, se registrarán por lo siguiente:

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan, o se pudieran obtener en desarrollo de la ejecución post-aprobatoria y acuerdo de trabajo de la convocatoria, ONUDI, salvo que existan motivos de seguridad y defensa nacional o en los demás casos, previstos en la ley

colombiana, cederá, o autorizara su transferencia, comercialización y explotación de los derechos anteriormente mencionados a la entidad beneficiaria en la que se ejecuten las actividades.

En el acuerdo que se suscriba entre cada empresa y/o organización y ONUDI se incluirán las condiciones de propiedad intelectual, confidencialidad, manejo de datos, alcance de apoyo técnico, plan de trabajo y entregables.

⟨Ver anexos⟩